



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 18 DE ABRIL DE 2023

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias, se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones mencionadas en el considerando anterior se establecen los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos, así como la creación de los códigos de los distintos planes de estudio;

Que se tramita la rectificatoria sobre la inclusión de los cargos “MEP Genérico” e “Instructor Genérico” de la Educación Secundaria Técnica de Río Negro”;

Que la Dirección de Educación Técnica solicita la inclusión de los cargos “MEP Genérico” e “Instructor Genérico” para los CET N° 34 y 35, dada su reciente creación y sus particularidades en cuanto a la matrícula;

Que por lo detallado en el considerando anterior la Comisión de Títulos estableció, por Resolución N° 2831/2021, los códigos para los cargos de “MEP Genérico” e “Instructor Genérico”;

Que, en el Anexo I de la Resolución mencionada precedentemente, se cometió un error de tipeo en uno de los códigos;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 28/23;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10, que reglamentan el funcionamiento de dicha Comisión;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR, del Anexo I de la Resolución N° 2831/21, los códigos para lo cargos de “MEP Genérico” e “Instructor Genérico”, según el siguiente detalle:

Donde dice:

CICLO SUPERIOR MAESTRO MAYOR DE OBRAS	MEP GENÉRICO -CÓDIGO 8145-
CICLO SUPERIOR PRODUCCION AGROPECUARIA	INSTRUCTOR GENÉRICO -CÓDIGO 8146-

Debe decir:

CICLO SUPERIOR MAESTRO MAYOR DE OBRAS	MEP GENÉRICO -CÓDIGO 8146-
CICLO SUPERIOR PRODUCCION AGROPECUARIA	INSTRUCTOR GENÉRICO -CÓDIGO 8145-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, al Área de Títulos, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3266
AT/fg/SG/lg.-

Prof. María Marta Juárez
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro